



ACTA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. FGE-IRTP-007-2026 2551 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO."

Con fundamento en los artículos artículo 6°, 22 fracción II, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; en punto de las **10:00 horas del día 05 de junio del 2026**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Av. Eje Vial, segundo piso, No. 100, Zona Centro, C.P. 78000, se reúnen el C.P. César Isidro Cruz, Director General de Administración; el Lic. Christian Alejandro González Salas, Encargado de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; la L.A.E. Eloísa de Jesús Sáenz Durán, Directora de Servicios Generales; el Dr. Jesús Rafael Rodríguez López, Titular del Órgano Interno de Control; así como los representantes del área requirente de la Vicefiscalía Científica, el Lic. Juan Bernardo Bustamante Reyes, Vicefiscal Científico, la **N5-ELIMINADO 175**, **N6-ELIMINADO 176**, **N7-ELIMINADO 175**, **N8-ELIMINADO 175**, **N9-ELIMINADO 176** con el fin de realizar la recepción, apertura y fallo de las propuestas técnicas y económicas de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. **FGE-IRTP-007-2026**, para la adquisición de insumos comprendidos en la partida **2551 "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio"**, ejercida con recursos estatales de acuerdo al siguiente orden del día:

- I. Inicio del Acto de Apertura Técnica y Económica correspondiente a la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. **FGE-IRTP-007-2026**
- II. Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas recibidas.
- III. Cierre del acta.
- IV. Firma del acta.

I. Inicio del Acto de Apertura Técnica y Económica correspondiente a la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. FGE-IRTP-007-2026

De conformidad con el numeral 10 de las bases para la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores para la partida **2551 "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio"** se procede a llevar a cabo el presente acto.

Se asienta que para el procedimiento que nos ocupa se envió invitación y bases a los siguientes proveedores **N1-ELIMINADO**, **N2-ELIMINADO**

1. Vibropen S.A. de C.V.
2. Distribuidora Prohlab S.A. de C.V.
3. Distribuidora Comercial Zogbi S.A. de C.V.
4. IVG Comercializadora S.A. de C.V.

Por otro lado, se hace constar que no se encuentran los participantes en el presente acto.

II. Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas recibidas

De conformidad con las fracciones I, II y III del artículo 42, en este momento se da cuenta que se recibieron dos propuestas, de los proveedores denominados **Distribuidora Comercial Zogbi S.A. de C.V.**, así como de la persona moral denominada **IVG Comercializadora S.A. de C.V.**, por lo que se procede a la apertura de los sobres que presumiblemente contienen las propuestas técnicas y económicas, que formularon los proveedores participantes, para la revisión cualitativa de los documentos solicitados.

Se procede a la apertura del sobre del proveedor denominado **Distribuidora Comercial Zogbi S.A. de C.V.**, el cual, después de una revisión de los documentos que integran la propuesta presentada, se considera que cumple con los requerimientos realizados en las bases que dan origen al presente procedimiento, situación que queda asentado en el documento denominado **"Análisis Cualitativo"**, el cual se anexa a la presente acta para constancia legal. Por lo anterior, se considera una propuesta susceptible de adjudicar.



ACTA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. FGE-IRTP-007-2026 2551 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO."

Acto seguido, se realiza la apertura del sobre del proveedor denominado **IVG Comercializadora S.A. de C.V.**, mismo que derivado de una revisión de los documentos que integran la propuesta presentada, se considera que cumple con los requerimientos realizados en las bases que dan origen al presente procedimiento, situación que queda asentado en el documento denominado "**Análisis Cualitativo**", el cual se anexa a la presente acta para constancia legal. Por lo anterior, se considera una propuesta susceptible de adjudicar.

A continuación, se procede a analizar la propuesta económica presentada por los participantes cuyas propuestas son susceptibles de adjudicar:

PROVEEDOR	PROPUESTAS ECONÓMICA CON IVA	IMPORTE DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA 5%
Distribuidora Comercial Zogbi S.A. de C.V	\$1,127,173.16	\$ 60,000.00
IVG Comercializadora S.A. de C.V	\$1,028,113.80	\$53,700.00

2

Finalmente, se señala que, al término de este acto de apertura se realizará el análisis cuantitativo de las propuestas recibidas y se llevará a cabo el fallo, mismo que quedará asentado en al acta correspondiente.

De conformidad con el numeral 11 de las Bases expedidas para regular el presente procedimiento, con base en el resultado que arroje el análisis de las propuestas, se adjudicará el contrato al proveedor cuya oferta técnica y económica cumpla con lo solicitado y presente las mejores condiciones de contratación en cuanto a **calidad, oportunidad, garantía, precio, financiamiento y demás circunstancias que beneficien a la institución.**

En el presente proceso, se podrá realizar la adjudicación **por partida** al participante que haya cumplido con la propuesta técnica y económica con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, y que presente la mejor propuesta económica.

III. Cierre del acta.

Se da por terminado el acto de apertura de propuestas, y se procederá a dictar el fallo correspondiente al presente procedimiento.

IV. Firma del acta.

Se levanta la presente acta, firmándola para constancia las personas cuyos nombres y firmas aparecen a continuación, dándose por terminado el acto a las **11:30 horas del día 05 de junio del 2026.**

POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

C.P. CÉSAR ISIDRO CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. CHRISTIAN ALEJANDRO GONZÁLEZ SALAS
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS



**FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ**

**ACTA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. FGE-
IRTP-007-2026 2551 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO."**


L.A.E. ELOÍSA DE JESÚS SÁENZ DURÁN
DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES


DR. JESÚS RAFAEL RODRÍGUEZ LÓPEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


LIC. JUAN BERNARDO BUSTAMANTE REYES
VICEFISCAL CIENTÍFICO
TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE

ÁREA REQUIRIENTE

N10-ELIMINADO 178

N12-ELIMINADO 178

ÁREA REQUIRIENTE

N11-ELIMINADO 178

N14-ELIMINADO 175

N15-ELIMINADO 176

DE LA

N17-ELIMINADO 177

N18-ELIMINADO 177

N13-ELIMINADO 175

N16-ELIMINADO 176

DE LA

N19-ELIMINADO 177

***Se Imprime en dos originales**

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO FIRMA DEL PESONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

2.- ELIMINADO FIRMA DEL PESONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

3.- ELIMINADO FIRMA DEL PESONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

4.- ELIMINADO FIRMA DEL PESONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

5.- ELIMINADO NOMBRE DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

6.- ELIMINADO NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

7.- ELIMINADO NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de

Realizado con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

FUNDAMENTO LEGAL

los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

8.- ELIMINADO NOMBRE DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

9.- ELIMINADO NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

10.- ELIMINADO FIRMA DEL PESONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

11.- ELIMINADO FIRMA DEL PESONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

12.- ELIMINADO FIRMA DEL PESONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

13.- ELIMINADO NOMBRE DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

14.- ELIMINADO NOMBRE DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los

FUNDAMENTO LEGAL

LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

15.- ELIMINADO NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

16.- ELIMINADO NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

17.- ELIMINADO ÁREA DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

18.- ELIMINADO ÁREA DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

19.- ELIMINADO ÁREA DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

***LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizado con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

FUNDAMENTO LEGAL



**FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ**

**ANÁLISIS CUALITATIVO
DEL PROCESO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES
NO. FGE-IRTP-007-2026 PARTIDA 2551 "MATERIALES,
ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO"**

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

No.	PROPUESTA TÉCNICA	Distribuidora Comercial Zogbi S.A. de C.V	IVG Comercializadora S.A. de C.V
	SOBRE CERRADO DEBIDAMENTE NOTULADO CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN EL NUMERAL 8 DE LAS BASES.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
A)	CARTA ORIGINAL DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
B)	EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE SEA PERSONA MORAL, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD. EN EL DOCUMENTO DEBERÁ DE IDENTIFICARSE LA PÁGINA EN LA CUAL SE ACREDITE AL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS FACULTADES.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
C)	COPIA DEL PODER NOTARIAL DE LA PERSONA QUE FIRME LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. EL CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO. EN DONDE SE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL, ESTE DOCUMENTO ES NECESARIO CUANDO EN EL ACTA CONSTITUTIVA O DE ALGUNA DE SUS MODIFICACIONES, NO SE ESPECIFIQUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA QUE FIRME LAS PROPUESTAS. EN EL DOCUMENTO DEBERÁ DE IDENTIFICARSE LA PÁGINA EN LA CUAL SE ACREDITE AL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS FACULTADES. EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE SEA PERSONA FÍSICA, CUANDO LA PERSONA PARTICIPANTE FACILITE A UNA TERCERA PERSONA A ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MISMA, BASTARÁ LA PRESENTACIÓN DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS RATIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO, DONDE SE FACULTE A ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE EN EL PRESENTE PROCESO, FIRMA DE PROPUESTAS, SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LAS BASES, FIRMA DE ACTAS Y CONTRATOS.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
D)	COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE FIRME LAS PROPUESTAS Y QUE CUENTE CON FACULTADES PARA ELLO EN DONDE APAREZCA SU FIRMA, LA CUAL DEBERÁ DE IR FIRMADA EN ORIGINAL AL MARGEN DE LA PÁGINA.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
E)	MANIFESTACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SURCIENTES PARA CONTRATAR DERECHOS Y OBLIGACIONES, SUSCRIBIR LA PROPUESTA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE ESTE PROCESO, A NOMBRE PROPIO EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, O DE SU REPRESENTADA EN CASO DE SER PERSONA MORAL, CONFORME AL ANEXO 8.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
F)	IMPRESIÓN ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON VICENCIA DE NO MÁS DE DOS MESES ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
G)	AVISOS DE CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL Y EN CASO DE QUE NO SE HUBIERA DADO MANIFESTARLO POR ESCRITO.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
H)	COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA PERSONA PARTICIPANTE (CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES)	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
I)	LAS PERSONAS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA CARTA SEÑALANDO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES O REQUERIMIENTOS DERIVADOS DE ESTE PROCESO, CONFORME AL ANEXO 8.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
J)	CURRÍCULUM EMPRESARIAL EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
K)	PROPUESTA TÉCNICA ELABORADA RESPECTO DEL LISTADO DEL ANEXO 1, LISTADO QUE DEBERÁN VAGIAR EN EL FORMATO QUE SE ADJUNTA A LAS BASES COMO ANEXO 2.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
L)	FORMATO DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 20 fracción IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME AL ANEXO 3.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
M)	ESCRITO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, CONFORME AL FORMATO ANEXO 4.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
N)	ESCRITO EN DONDE MANIFIESTA LA RELACIÓN COMERCIAL DE LOS CUENTES MÁS IMPORTANTES DE LA EMPRESA, DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
O)	ESCRITO DONDE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA SUMINISTRAR LOS INSUMOS QUE SE REQUIEREN.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

N1-ELIMIN

N2-ELI



**FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ**

**ANÁLISIS CUALITATIVO
DEL PROCESO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES
NO. FGE-IRTP-007-2026 PARTIDA 2661 "MATERIALES,
ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO"**

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

No.	PROPUESTA TÉCNICA	Distribuidora Comercial Zogbi S.A. de C.V	IVG Comercializadora S.A. de C.V
P)	ESCRITO EN DONDE MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO EN TODOS LOS PUNTOS DE LAS BASES, ASÍ MISMO DEBERÁ SEÑALAR QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Q)	MODELO DE FIANZA FIRMADA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL, ANEXO 7.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
R)	COPIA DEL ÚLTIMO ESTADO FINANCIERO AUTORIZADO POR EL CONTADOR PÚBLICO Y ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
S)	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO DESEMPEÑAR NINGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL ANEXO 8.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
T)	ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD, POR MEDIO DEL CUAL LA PERSONA PARTICIPANTE SE COMPROMETE A MANTENER LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN QUE LA CONVOCANTE LE PROPORCIONE, POR LO QUE SE COMPROMETE A NO DIVULGAR NI A UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA DENTRO DEL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
U)	ESCRITO EN EL QUE EL PARTICIPANTE GARANTICE LOS BIENES OFERTADOS CONTRA VICIOS OCULTOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
V)	ESCRITO DE GARANTÍA EN SITIO, EN EL CUAL EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO EN EL DOMICILIO QUE LA CONVOCANTE SOLICITA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
W)	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS BIENES OFERTADOS SERÁN DE MARCAS RECONOCIDAS EN MÉXICO Y CUMPLIRÁN CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
X)	ESCRITO EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS DATOS PLASMADOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA SON FIDELIGROS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Y)	PRESENTAR FICHA TÉCNICA DE CADA UNO DE LOS INSUMOS OFERTADOS A EFECTO DE PODER REALIZAR EL ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS MISMOS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
PROPUESTA ECONÓMICA		\$1,127,173.16	\$1,020,113.00
CHEQUE DEL 5% DEL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA		\$60,000.00	\$53,700.00

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 05 DE JUNIO DE 2026

ELABORÓ

LIC. CHRISTIAN ALEJANDRO
GONZÁLEZ SALAS
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

VISTO BUENO

L.A.E. ELOISA DE JESÚS
SÁENZ DURÁN

DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES

AUTORIZA

C.P. CÉSAR ISIDRO CRUZ

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INTERVINO

DR. JESÚS RAFAEL
RODRÍGUEZ LÓPEZ

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

VISTO BUENO
ÁREA REQUERENTE

LIC. JUAN BERNARDO BUSTAMANTE REYES
VICEFISCAL CIENTÍFICO

N11-ELIMINADO 178

VISTO BUENO
ÁREA REQUERENTE

N3-ELIMINADO 178

N5-ELIMINADO 175

N7-ELIMINADO 176

N9-ELIMINADO 177

VISTO BUENO
ÁREA REQUERENTE

N4-ELIMINADO 178

N6-ELIMINADO 175

N8-ELIMINADO 176

N10-ELIMINADO 177

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO FIRMA DEL PESONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

2.- ELIMINADO FIRMA DEL PESONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

3.- ELIMINADO FIRMA DEL PESONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

4.- ELIMINADO FIRMA DEL PESONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

5.- ELIMINADO NOMBRE DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

6.- ELIMINADO NOMBRE DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

7.- ELIMINADO NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de

FUNDAMENTO LEGAL

los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

8.- ELIMINADO NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

9.- ELIMINADO ÁREA DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

10.- ELIMINADO ÁREA DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

11.- ELIMINADO FIRMA DEL PESONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA., por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 120 fracción III, 129 fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con el artículo artículos 3, 5, fracción III, 56, fracción XXVI, 93, 93 Bis, 97 y 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; Lineamiento Décimo Octavo y Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y el Acuerdo de Reserva AR/035/2026 aprobado y adoptado por el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

“LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.”